INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-087-2020

OBJETO: "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LAS SEDES FISICAS DE LAS ESTACIONES DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el 10 de noviembre de 2020 la invitación pública para el presente proceso de contratación fue publicada en el Secop II.

Dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, es decir, hasta las 2:00 PM del 13 de noviembre de 2020, se recibieron trece (13) propuestas. Una vez se dio apertura del sobre entregado por los proponentes, contentivo de la propuesta económica de cada uno, se encontraron los valores que se relacionan a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA SIPCO S.A.S PROCESO No.FMIC-087-2020	SIPCO SAS	Oferta en evaluación	13/11/2020 1:58 PM	45.437.411 COP
MIC-087-2020_AXXIOS	AXXIOS S.A.S	Oferta en evaluación	13/11/2020 1:51 PM	49.761.648 COP
MEJORAS LOCATIVAS ESTACIONES DE BOMBEROS	ALEXANDER RESTREPO AGUDELO	Oferta en evaluación	13/11/2020 1:24 PM	39.286.355 COP
Propuesta MIC-087-2020 DFTP	Diego Fernando Trujillo Posada	Oferta en evaluación	13/11/2020 12:34 PM	52.066.718 COP
OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS SEDES BOMBEROS MANIZALES	DIEGO HUMBERTO RAMIREZ LOPEZ	Oferta en evaluación	13/11/2020 12:30 PM	49.053.322 COP
JAPDBOMBEROS	JULIAN ARMANDO POVEDA DIAZ	Oferta en evaluación	13/11/2020 12:22 PM	51.220.678 COP
INCIVILPRO SAS*	IncvilPro	Oferta en evaluación	13/11/2020 12:20 PM	45.995.739 COP
GLOBALINGENIERIAINFRAESTRUCTURASAS	G.I.I	Oferta en evaluación	13/11/2020 12:13 PM	47.257.545 COP
MIC-087 2020	DANIEL HORACIO LESMES OSORIO	Oferta en evaluación	13/11/2020 11:48 AM	42.972.039 COP
MIC-087-2020	JUAN PABLO PELAEZ VILLEGAS	Oferta en evaluación	13/11/2020 11:39 AM	44.961.517 COP
OfertaArinkoIng	ARINKO INGENIERIA S.A.S.	Oferta en evaluación	13/11/2020 10:36 AM	46.053.305 COP
MIC-087-2020	armando henao burgos	Oferta en evaluación	12/11/2020 10:39 PM	40.585.884 COP
JEDOALVAREZ-BOMBEROS	JEDOALVAREZ	Oferta en evaluación	12/11/2020 5:38 PM	38.948.918 COP

En virtud del al artículo 29 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca"*, al tenor del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que establece "*La Entidad Estatal debe de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-087-2020

segundo mejor precio, y así sucesivamente", se procedió a la revisión del cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación y en el estudio previo por parte del proponente que presentó el menor precio.

Que, **JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO**, fue el proponente con el precio más bajo, de modo que fue preciso analizar el sobre contentivo de los requisitos habilitantes arrimado al proceso contractual:

CAPACIDADJURÍDICAYREQUISITOSPARAPARTICIPAR PERSONA NATURAL	JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO
REQUISITOS	
Carta de presentación de la oferta firmada, manifestando expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley	**CUMPLE**
Acreditar la mayoría de edad, con la cedula de ciudadanía, cedula de extranjería y/o con el pasaporte Copia tarjeta profesional	**CUMPLE**
Acreditar ser **INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Ó ARQUITECTO CONSTRUCTOR.**	**CUMPLE**
Tarjeta profesional. COPNIA, CPNAA o Certificado que corresponda vigente.	**CUMPLE**
RUT vigente	**CUMPLE**
Certificar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos Profesionales (artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a los últimos seis meses.	**CUMPLE**
Acreditar la experiencia específica tal como se solicita en esta invitación.	**CUMPLE**
Certificar de manera expresa que, de resultar favorecido con la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, cuenta con todos los profesionales listados en el aparte INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL de la invitación y a la firma del contrato aportará los siguientes documentos: copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional, si aplica y certificado que corresponda vigente	**CUMPLE**
Antecedentes Judiciales, fiscales, disciplinarios y Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional del oferente.	**CUMPLE**
Aportar COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Anexo 3	**CUMPLE**
Garantía Seriedad de la Oferta: por el 10% del valor de presupuesto oficial y una vigencia de 2 meses contados desde la fecha de cierre del proceso.	**CUMPLE**
Oferta económica	**CUMPLE**

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-087-2020

Con relación al proceso de la referencia, **MIC-087-2020** que tiene por objeto ***"OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LAS SEDES FISICAS DE LAS ESTACIONES DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"***, y teniendo en cuenta que se presentaron más de 5 proponentes, se procedió a realizar con los valores aportados por cada proponente, el cálculo de la Mediana y la Desviación Estándar por formula financiera en Excel, donde nos arroja una Mediana por un valor de $45.995.739 y una Desviación de $4.304.029,46 la diferencia nos da un valor de $2.742.791,54 lo que nos indica que de este valor hacia abajo podría tratarse de una oferta con un precio artificialmente bajo.

Revisados los documentos, el comité verificador considera que se debe requerir al oferente, para que justifique su oferta, presentada por un valor de **$38.948.918** en consideración a que la misma puede obedecer a los denominados precios artificialmente bajos, para corroborar que la oferta obedezca a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, y que dicho precio no ponga en riesgo la correcta ejecución del proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo anterior según lo establecido por la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Proceso de Contratación[1], y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

> *"**Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, **el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido**. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta **que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta**, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma."* //Negrilla y Subraya fuera de texto original//

Bajo este contexto, se indica que la Ley 80 de 1993, en específico el artículo 26 que regula el principio de responsabilidad: *"**Articulo 26. Del Principio de Responsabilidad.** "**6.** Los contratistas responderán cuando*

[1] *Documento Expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."

En este orden de ideas, no habrá lugar al restablecimiento de la ecuación contractual por causas imputables a los precios ofertados.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. El Consejo de Estado mediante sentencia del 4 de junio de 2008 magistrado ponente Miriam Guerrero de Escobar, al referirse sobre la oferta artificial mente baja consideró:

> "*El denominado precio artificialmente bajo es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido pero además* ***que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración****dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado... Pero puede suceder que el precio aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la administración en su contexto para determinar si la oferta puede o no ser admitida. En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de precio de mercado, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tiene mayor repercusión en el valor global de la oferta.*"

Aportada la justificación requerida, el comité evaluador encuentra que son satisfactorias para la Entidad y garantiza la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato; aceptando, además, lo manifestado por el proponte en su respuesta al señalar "*...soy consciente que con la firma del presente documento me comprometo y "manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en el presente proceso, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento...".*

Una vez se verifican los requisitos habilitantes y justificado el valor ofertado, la propuesta presentada por **JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO,** identificado con c.c. 75.073.453, **CUMPLE** las condiciones exigidas en los

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co

INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-087-2020

Estudios Previos y la Invitación Pública del proceso que nos ocupa, al presentar la documentación completa y ajustarse el presupuesto establecido por la entidad.

EL PRESENTE INFORME DE VERIFICACIÓN DE PRECIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA INVITACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MIC-087-2020, PERMANECERÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA ELDÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 06:00 P.M., EN LA PLATAFORMA SECOP II CON EL FIN DE QUE SEA CONOCIDO POR LOS OFERENTES Y SE PRESENTEN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES.

Para constancia, se firma en Manizales a 19 días del mes de noviembre de 2020

MATEO VALASQUEZ VELASQUEZ
Técnico
Secretaría de Obras Públicas

ALVARO VASQUEZ VASQUEZ
Profesional Universitario
Unidad de Gestión del Riesgo

ANA MILENA RAMIREZ BETANCUR
Abogada- Contratista
Secretaria de Obras Públicas

KEVIN LOPEZ
Profesional Universitario
Unidad de Gestión del Riesgo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES